



REPUBLICA DE CHILE
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO N° **3952** /16

ARICA, 10 de marzo de 2016.-

VISTOS:

- a) Sesión Ordinaria N° 06 de fecha 03 de febrero de 2016, del Concejo Municipal.
- b) Acuerdo N° 081 de fecha 03 de febrero de 2016, del Concejo Municipal.
- c) Memorandum N° 264 de fecha 07 de marzo de 2016 de la Secretaría Comunal de Planificación y Coordinación.
- d) Las facultades que me confiere la ley 18.695 "Orgánica Constitucional Municipalidades" y sus modificaciones,

DECRETO:

OTORGASE una Subvención ascendente a la suma de **\$ 2.050.000.-** al **CENTRO SOCIAL CULTURAL DEPORTIVO Y RECREATIVO TAKI AKAPACHA ARICA**, RUT 65.107.391-K, representado por la señora **XIMENA ANGELICA LIENDO MENESES**, RUT **10.553.869-3**, destinada a cubrir las actividades programadas a desarrollar en el año 2016, para financiar gastos de: Materiales aseo y oficina, medicamentos y afines, alimentación, pasajes y movilización, Otros (Personal camarógrafo, fotógrafo) e implementos deportivos (fajas, cintillos, sahumeros posillos de greda).

Forma de pago: se entregará en conformidad a la disponibilidad de la Ilustre Municipalidad de Arica.

La Personalidad Jurídica del **CENTRO SOCIAL CULTURAL DEPORTIVO Y RECREATIVO TAKI AKAPACHA ARICA**, se encuentra inscrita bajo el N° 4369 de fecha 06 de agosto de 2015 según Certificado N° 183 de fecha 09 de febrero de 2016, emitido por el Secretario Municipal.

El **CENTRO SOCIAL CULTURAL DEPORTIVO Y RECREATIVO TAKI AKAPACHA ARICA**, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, N° 573 el año 2015.

DETALLE DE DESTINO DE LOS FONDOS SOLICITADOS	APROBADO
ITEMS	
• Materiales aseo y oficina	50.000
• Medicamentos y afines	50.000
• Alimentación	100.000
• Pasajes y movilización	250.000
• Otros:	
• Personal camarógrafo	760.000
• Personal fotógrafo	540.000
• Implementos deportivos (fajas y cintillos)	150.000
• Implementos deportivos (sahumeros posillos de greda)	150.000
Totales	\$ 2.050.000

Estos fondos están sujetos a Rendición de Cuenta documentada ante a la Dirección de Control, dentro de los plazos establecidos en la Ordenanza Municipal.

Asesoría Jurídica procederá a redactar el Convenio respectivo, en conformidad al Art. 27 del Decreto Supremo N° 58, del año 1997, del Ministerio del Interior.

IMPUTESE el gasto al 24.01.999.002.263 "Centro social, cultural, deportivo y recreativo Taki Akapacha de Arica".

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, Unidad de gestión, Secplan y la secretaría Municipal.



CARLOS R. CASTILLO GALLEGUILLOS
 SECRETARIO MUNICIPAL



ALVADOR UREUTIA CARDENAS
 ALCALDE DE ARICA

SUC/ATF/CRCG/scv.-
 10.03.16